



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 21 - Ciudad de México, lunes 25 de septiembre de 2023](#)

Secretaría de la Defensa Nacional. Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 17, fracción IX, inciso c) del Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría de la Defensa Nacional, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente decreto.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 16.

Acuerdo por el que se **modifican**: el primer párrafo y las fracciones I, VII, XVIII, XIX y XXI del artículo 3; el Título del Capítulo II. De la Formulación del Protocolo De Respuesta A Emergencias (PRE); las fracciones I, IX y X del artículo 9; el Título del Capítulo III. Gestión del Protocolo de Respuesta A Emergencias; el artículo 17; el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 18; se **adicionan**: la fracción II Bis del artículo 18 y el artículo 18 Bis; se **derogan**: la fracción V del artículo 8, la sección quinta Plan De Acción para la Atención a Recomendaciones Derivadas del ARSH Específicas para la Respuesta de Emergencias; el artículo 13; la fracción IV y los párrafos Trasantepenúltimo, Antepenúltimo, Penúltimo, y



Último del artículo 18; el artículo 19; el Anexo IV. Tabla resumen del Plan de Acción de atención a recomendaciones derivadas del ARSH; el Formato Ingreso del Protocolo de Respuesta a Emergencias (FF-ASEA-036) y el Formato Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias (FF-ASEA-037); todos de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.

El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las solicitudes del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) que se encuentren en trámite, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Modificatorio, serán evaluados en términos de lo previsto en el artículo 19 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo del 2019.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 139/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 163.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 139/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 26, fracción II, en su porción normativa 'o inhabilitado como servidor público', de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo, expedida mediante el Decreto núm. 734, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Hidalgo, conforme a lo expuesto en los considerandos sexto y séptimo de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 139/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiséis de septiembre del dos mil veintidós.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 171.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título



Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.1568 M.N.** (diecisiete pesos con un mil quinientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se emite respuesta a la solicitud de las ciudadanas que conforman la organización identificada con el nombre Plataforma Política de Mujeres y/o Aúna.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 174.

Acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta a los escritos presentados por la organización denominada "Plataforma" y/o "AÚNA", en los términos precisados en las consideraciones 21 al 27 del presente Acuerdo.

Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a la organización denominada "Plataforma" y/o "AÚNA" en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y por correo electrónico.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de 2023.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-25-de-agosto-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202308_25_ap_14.pdf